ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

753 *Resolución núm. 361, de fecha 14 de febrero de 2017 del Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se modifica las Resoluciones núm. 326 y 327, de 8 de febrero de 2017, por las que se aprueban las Bases para la ampliación con 30 aspirantes la Bolsa de Trabajo de Pinche de Cocina y con 100 aspirantes la Bolsa de Trabajo de Auxiliar de Enfermería.*

Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval, por delegación del Ilustrísimo Sr. Presidente (Resolución núm. 646, de 25/06/2015), ha dictado la Resolución núm. 361 de fecha 14 de febrero de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente.

“Vistas las Resoluciones nº 326 y 327 de 8 de febrero de 2017, por las que se aprueban las Bases para la ampliación con 30 aspirantes la Bolsa de Trabajo de Pinche de Cocina y con 100 aspirantes la Bolsa de Trabajo de Auxiliar de Enfermería, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 29, de 13 de febrero de 2017 (ERH25-2017/652 y 655).

Advertido error en la Base Segunda de ambos textos, relativa a los requisitos que han de reunir los/as aspirantes para tomar parte en la convocatoria, considerando lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual determina que “las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1.h) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) y artículo 29.a del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (B.O.E. día 22).

RESUELVO:

Primero.-Modificar la Base Segunda de las Resoluciones 326 y 327 de 8 de febrero de 2017, por las que se aprueban las Bases para la ampliación con 30 aspirantes la Bolsa de Trabajo de Pinche de Cocina y con 100 aspirantes la Bolsa de Trabajo de Auxiliar de Enfermería, incluyendo en la antedicha Base Segunda, el siguiente apartado:

f) No ser integrante de la vigente Bolsa de Trabajo de la especialidad objeto de ampliación.

cve: BOP-2017-753
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segundo.-Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, abriéndose un nuevo plazo de 10 días hábiles para la presentación de instancias desde el día siguiente a dicha publicación."

Jaén, a 15 de Febrero de 2017.- El Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

cve: BOP-2017-753
Verificable en https://bop.dipujaen.es